Municipalidad de Osa
Teléfono: 2782-0000 / Fax: 2786-8492
www.gobiernolocalosa.go.cr
info@munideosa.go.cr

Requisitos para la obtención de una Patente Comercial

1) Presentar el Formulario de Solicitud debidamente lleno y firmado por el solicitante o por el representant legal.

2) Permiso de Ubicación Actividad Comercial por parte de la Municipalidad (aportar copia del plano catastrado).

3) Adjuntar copia de permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.

4) Adjuntar copia de la escritura, si no cuenta con escritura, presentar un estudio registral.

5) Fotocopia del plano catastrado certificado y sin reducción.

6) Adjuntar copia de la Póliza del INS (Riesgos del trabajador).

7) Fotocopia de la cédula del solicitante por ambos lados.

8) Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, en donde indique que se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero patronales, o que no son contribuyentes (art. 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense Seguro Social).

9) Adjuntar copia del contrato de arrendamiento, si no es dueño del inmueble (en caso que sea familiar y no efectúen el contrato, deben de aportar una carta en donde estén de mutuo acuerdo en el desarrollo de la actividad comercial firmado por ambos).

10) Copia del formulario de Inscripción de Ministerio de Hacienda.

11) Para las sociedades, aportar la Personería Jurídica con no más de tres meses de extendida, certificados por Registro Nacional o por un abogado y copia de cédula del representante legal.

12) En caso de actividades de Parque de diversiones, Exhibiciones, Centro de Convenciones, Ferias Comerciales, cines, teatros y afines; deberán de aportar los planes de seguridad, evacuación, contingencia de manejo de desechos y atención de emergencias, aptos para que funcione la actividad a desarrollar.

13) En los casos donde la actividad sea la venta de pólvora, deberá aportar el visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública. (presentar copia del aval).

14) En los casos donde la actividad sea el perifoneo, deberá aportar el visto bueno del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (presentar copia del aval).

15) Para las actividades de seguridad Física, Seguridad Electrónica, Investigación Privada, Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Eventos Masivos, Seguridad Canina, y Seguridad Patrimonial deben de contar con el permiso de MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, además de la Certificación emitida por el INS en donde conste que la Póliza de Responsabilidad Civil suscrita por la empresa, mantiene vigente su último pago y tiene cobertura para la actividad de seguridad.

16) Para las salas de belleza deben presentar el titulo certificado por la empresa o instituto que los acredite como estilistas, aquellos (as) que no lo posean deberán aportar dos cartas suscritas por estilistas donde lo (a) recomienden capacitado (a) para dicha actividad.

17) Para el transporte remunerado de personas(Turismo), presentar copia de el aval del MOPT vigente y Póliza Responsabilidad civil.

18) Para la Actividad de Casino deberá presentar además:

1. Documentos que lo faculten para ejercer la actividad de casino (ICT): Declaratoria Turística. (art.08 Ley 7088) del 30 de setiembre de 1987.
2. Clasificación de categoría del hotel según lo establezca el ICT. (Art.2-a Reglamento de Casinos N. 20221-G del 15 de Enero de 1991).
3. Los locales destinados a la actividad de casino deberá tener acceso directo al hotel como un todo o mismo local.
4. Si la propiedad se encuentra en la ZONA MARÍTIMA deberá contar con Concesión debidamente inscrita ante el Registro Nacional, respetando la regulación del Reglamento del Plan Regulador.
5. Deberá legalizar un reglamento interno para los juegs.os.

19) Las agencias de viajes (CC. Tour Operador):

- Emisoras: Deben presentar un detalle de las actividades que realizan.
- Receptivas: Los que mantengan actividades de Tour como: Cabalgatas, snorkeling, rafting, Rápidos, Buceo, Caminatas, Cuadra ciclos o cualquier otro tipo de Tour de aventura, deben de contar con Guías debidamente certificados por el ICT, con póliza Responsabilidad Civil, y una declaración jurada en donde se hacen responsables (el solicitante) de cualquier accidente en caso de no tener operarios capacitados para el desarrollo de la actividad.

20) Para los turs Acuáticos, debe contar con Permiso de la Capitanía de Puertos.

21) Para lo Centros Nocturnos, debe contar con el aval del Ministerio de Justiciy a y Paz.

22) Para los Distribuidores y prestación de servicios de Maquinaria, deben presentar una copia de la tarjeta de circulación al día de todos los camiones que distribuirán dentro del Cantón de Osa.

23) Estar al día con los impuestos y Tributos Municipales (tanto el dueño del inmueble como el solicitante).